

INFORME TÉCNICO TEMAS A TRATAR EN SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

AREA: Gerencia de Riesgos

FECHA: 26 febrero de 2026

TEMA: Conocimiento del Informe de Calificación de Riesgo Global del Banco de Desarrollo del Ecuador del Trimestre Julio – septiembre de 2025, emitido por la firma calificadora *BankWatch Rating S.A.*

1. BASE LEGAL:

En el Libro I “Normas de Control para las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado”, Título XVII “Calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos, Capítulo III “Norma Unificada para el Registro de las Calificadoras de riesgo Aplicable a los Sistemas Financiero, de Valores y de Seguros y licenciamiento para las calificadoras de riesgo del sistema financiero público y privado”, entre otros aspectos establece lo siguiente:

- Sección I, Objeto, finalidad, alcance y ámbito de aplicación, Artículo 3, Ámbito de aplicación: *“Las disposiciones establecidas en esta norma son aplicables a las calificadoras de riesgo y los siguientes objetos de calificación de riesgo:*

1. Sector financiero público y privado: Incluye a los bancos privados, entidades financieras públicas, y sus respectivas subsidiarias y afiliadas, ubicadas en el país o en el exterior, que estén obligadas a contratar servicios de calificadoras.

Este ámbito de aplicación es de carácter obligatorio para las entidades mencionadas, dentro del marco de sus operaciones en el sistema financiero nacional. Las calificaciones deberán ser efectuadas por calificadoras de riesgo debidamente registradas y licenciadas por la Superintendencia de Bancos”;

- Sección II, definición y constitución de las calificadoras de Riesgo: Artículo 5, Definiciones: 2. Calificadora de riesgo; *“es la sociedad anónima o de responsabilidad limitada, cuyo objeto principal es la calificación del riesgo de emisores y sus valores, entidades del sistema financiero nacional, de conformidad con lo establecido en esta norma”.*
- Sección IV. Licencia de autorización para la operación de calificadoras de riesgo, Subsección I, Artículo 17: Las calificadoras de riesgo están obligadas a emplear metodologías técnicas rigurosas para evaluar. Esta evaluación debe abarcar la solvencia, estabilidad financiera y capacidad económica, así como la gobernanza, la gestión operativa y la prevención de lavado de activos (...).

Las metodologías deberán mantenerse actualizadas y estar sujetas a revisión interna formal y periódica. Para su modificación, las calificadoras de riesgo deberán obtener autorización previa de la Superintendencia de Bancos para cualquier cambio metodológico, sustentándolo con un informe técnico que evalúe el impacto en las calificaciones de los últimos dos años. Una vez aprobada la modificación, disponen de quince días para notificar a sus clientes. Asimismo, tienen el deber de garantizar la trazabilidad y custodia de toda la documentación de los procesos de calificación por un periodo mínimo de diez años.

La Superintendencia de Bancos podrá verificar, en cualquier momento, la aplicación efectiva, coherente y documentada de la metodología aprobada (...).

- Sección X, Informe de calificación sistema financiero publicado y privado, Artículo 61: Literal 3; *“El informe deberá tener un apartado en el cual se detallen los eventos que puedan influir en el cambio de la categoría de calificación de riesgo en los próximos seis (6) meses, estableciendo su impacto y probabilidad de ocurrencia. En este apartado también se incluirá la información de calificación de riesgo de títulos de deuda que mantiene el objeto de calificación, el nombre de la calificadora de riesgo y su fecha de calificación” (...).*

Adicional al informe de riesgo global completo, la calificadora de riesgo debe entregar un resumen ejecutivo y el certificado emitido por la calificadora de riesgo. *“El informe de calificación de riesgo, el resumen ejecutivo y las actas del comité de calificación, se remitirán en el término de ocho (8) días de su emisión, a la Superintendencia de Bancos, en forma física o digital. Se remitirá anualmente con corte al 31 de diciembre, y sus revisiones con periodicidad trimestral, con corte al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre; o, semestral, con corte al 30 de junio, según corresponda” (...).*

La revisión de la calificación deberá ser entregada a la Superintendencia de Bancos conforme al siguiente cronograma:

1. La revisión correspondiente al primer trimestre, hasta el 30 de junio;
 2. La revisión correspondiente al segundo trimestre, hasta el 30 de septiembre; y,
 3. La revisión correspondiente al tercer trimestre, hasta el 31 de diciembre.
- De acuerdo con lo dispuesto en la Codificación del Estatuto Social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; en el Capítulo III Del Gobierno y Administración; Título I: Junta General de Accionistas; artículo 16: Junta General Ordinaria: dispone: *“La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre de cada ejercicio anual, con el fin de conocer y resolver sobre: numeral 6. Conocer el Informe de la calificadora de riesgos;”*

2. ANÁLISIS TÉCNICO:

En su calidad de contraparte técnica, la Gerencia de Riesgos procedió con la revisión y aceptación formal del Informe de Calificación de Riesgo Global del BDE B.P., ratificando su conformidad con los términos técnicos establecidos para el trimestre Julio – septiembre

de 2025, fundamentado en el cumplimiento por parte de la firma de la Calificadora de Riesgos *BankWatch Rating S.A.*, de la normativa vigente, de los términos de referencia y del contrato Código No. GNA-BDE-2025-001 suscrito el 31 de julio de 2025; el mismo que se encuentra vigente, se revisó y aceptó el contenido del Informe del trimestre señalado.

El Informe de Calificación de Riesgo Global del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. al trimestre julio - septiembre de 2025, fue remitido por el Gerente de la Calificadora de *BankWatch Rating S.A.*, al Gerente General del Banco, mediante oficio RTG-274/25 de 30 de diciembre de 2025, cumpliendo el plazo establecido para el efecto en el contrato suscrito y vigente.

El Informe de Calificación de Riesgo Global del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. al trimestre julio - septiembre de 2025, fue remitido por el Gerente de la Calificadora de *BankWatch Rating S.A.*, a la Superintendente de Bancos, mediante oficio RTG-268/25 de 30 de diciembre de 2025, en cumplimiento del plazo establecido en la normativa vigente.

La Secretaría General del BDE B.P. mediante memorando No. BDE-SEG-2026-0189-M de 26 de febrero de 2026, notificó a la Gerencia de Riesgos acerca de la Resolución del Directorio Institucional No. 2026-DIR-020 de 26 de febrero de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

“Artículo 1.- *Dar por conocido el contenido del Informe de Calificación de Riesgo Global del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., elaborado por la calificadora BankWatchRatings S.A., correspondiente al Trimestre julio - septiembre de 2025.*

Artículo 2.- *Recomendar a la Junta General de Accionistas el conocimiento del Informe referido.*

3. CONCLUSIONES:

- a) El Informe de Calificación de Riesgo Global del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. al trimestre julio - septiembre de 2025, fue elaborado por la Calificadora de Riesgo *BankWatch Rating S.A.*, conforme la normativa dispuesta por la Superintendencia de Bancos Libro I, “Normas de Control para las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado”, Título XVII “Calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos, Capítulo III “Norma Unificada para el Registro de las Calificadoras de riesgo Aplicable a los Sistemas Financiero, de Valores y de Seguros y licenciamiento para las calificadoras de riesgo del sistema financiero público y privado”.
- b) El Informe de Calificación de Riesgo Global del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. al trimestre julio - septiembre de 2025, fue elaborado por la Calificadora de Riesgo *BankWatch Rating S.A.*, conforme lo establecido en la normativa vigente, en los términos de referencia y en el contrato signado con el Código No. GNA-BDE-2025-001 suscrito el 31 de julio de 2025, entre el Banco y la Calificadora, el mismo que se encuentra vigente.

4. RECOMENDACIÓN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Con base en los antecedentes normativos y técnicos expuestos, y en cumplimiento de la Resolución No. 2026-DIR-020 emitida por el Directorio Institucional, la Gerencia de Riesgos propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas aceptar la siguiente recomendación:

- Dar por conocido el contenido del Informe de Calificación de Riesgo Global del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., elaborado por la calificadora BankWatchRatings S.A., correspondiente al Trimestre julio - septiembre de 2025.
- Recomendar a la Junta General de Accionistas el conocimiento del Informe referido.

Atentamente,

Economista Alvaro Andrade Ruiz
Gerente de Riesgos

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo/Función	Firma	Fecha
Revisado por:	Ing. Paola Jiménez Espín	Directora de Riesgo de Crédito		2026-02-26
Elaborado por:	Econ. Rodolfo Jota	Analista de Riesgo de Crédito		2026-02-26